

al tiempo mismo que el *Conventus africanus*, que fué atribuido á Frodmont, despues á Sinnich y más tarde á Stockmans y que nosotros colocamos entre los anónimos.

EPISTOLA *Liberti Fromondi et Henrici Caleni, Lovanii*, 16 junii 1641, *quæ incipit*, Theses vestras.

Esta carta fué condenada por el decreto de Inocencio X ya mencionado.

CHRYSIPPUS, *seu de libero Arbitrio, ad philosophos peripateticos*. Lovaina, 1644.

Condenada por el mismo decreto que las anteriores. El autor enseña la tercera proposicion de Jansenio, esto es, que la necesidad es incompatible con la libertad.

LUCERNA AUGUSTINIANA, *quæ breviter et dilucide declaratur concordia et discordia, quæ duo nuper ex DD. doctores S. Th. Duacen. conveniunt aut recedunt a cæteris hodie sancti Augustini discipulis*.—La lámpara de S. Agustin, etc.

Condenada como las obras precedentes por el decreto citado de Leon X.

THERIACA *Vicentii Lenis, adversus Dion. Pelavii et Ant. Ricardi libros de libero Arbitrio*. Lovaina, 1647, en 4.º El autor hace aparecer la tercera proposicion de Jansenio. Dice que siempre que la voluntad obra necesariamente, pero por una necesidad voluntaria y siguiendo su inclinacion, obra libremente: *Toties necessitas est voluntaria, nec libertatem consensus evertit*.

EMUNCTORIUM *lucernæ Augustinianæ, quæ fulgines a quibusdam asperse emunguntur*.

Obra condenada por el mismo decreto de Leon X de 23 de abril de 1654.

G.

GABRIEL ó GABRIELIS (EGDIO), licenciado de la universidad de Lovaina, presbítero, religioso de la tercera órden de San Francisco, lector de teología, etc.

SPECIMINA *MORALIS christianæ et moralis diabolicæ in praxi*. Bruselas, Eng.-Henri Friex, 1675, en 8.º.—Otra edicion, Roma, Tirroni, 1680.—Otra, Lyon, Juan Certe, 1683, en 12.º

En este libro se enseña al descubierto el bayanismo y el jansenismo. Fué denunciado á la Iglesia el 17 de setiembre de 1679 y condenado por un decreto de la Inquisicion, como capaz de infestar de errores al pueblo fiel. El autor fué obligado á ir á Roma, y dió una segunda edicion de su libro en 1680.

El año siguiente 1681 la Inquisicion de España condenó este libro por contener proposiciones heréticas de Miguel Bayo, y proposiciones jansenistas, conteniendo la herejia cismática, errores, falsedades, frases temerarias, malsonantes, injuriosas á nuestro Señor Jesucristo, á los Concilios y á los santos Padres.

En 1683, el 2 de setiembre, á pesar de los empeños de personas poderosas, y de todo cuanto pudo alegar para una justificacion, el P. Gabrielis que fué escuchado en persona, despues de una larga discusion por parte de los examinado-

res, la misma obra fué condenada en Roma, en cualquier idioma en que fuese impresa y en cualquier lugar. Y este decreto fué dado no por la congregacion del *Index* sino por la del Santo Oficio, como lo demuestra Duvancel por una carta de 19 de noviembre siguiente, *lo que hace*, dice el mismo, *la censura todavía más atroz y más auténtica*. Duvancel fué por espacio de más de veinte años agente del partido en Roma, y fué á sus amigos de los Países Bajos á quienes escribió la carta que acabamos de citar.

Los Padres de la tercera orden, adheridos siempre invariablemente á la Santa Sede, fueron los primeros á solicitar con empeño la condenacion de un escrito tan pernicioso.

Hé aquí algunas de las proposiciones erróneas del P. Gabriellis. Están tomadas de la segunda edicion de su libro, hecha en Roma en 1680.

1.º Pág. 335. *Duo sunt amores, qui de cordis humani regno, adeoque de imperandi jure inter se contendunt, nempe amor Dei, et amor mundi... Quatenus autem alteruter istorum amorum prævalet, deliberationem et operationem vel ponit, vel imperat: sic ut omnis humana volitio, sive voluntas, omnis deliberatio et actio, vel ab amore Dei procedat, vel ab amore mundi.*

Es, como se vé, la doctrina de Bayo en la proposicion 28. de la que se puede inferir tambien otra proposicion condenada, á saber, que todas las acciones que no son hechas por un motivo de caridad son viciosas, y que todas las acciones de los infieles son pecados.

2.º Páginas 113, 120 y 125. Gabriel quiere que se difiera siempre la absolucion, hasta que la penitencia sea com-

pleta, y la razon que da para ello es que *sanatio spiritualis peccatoris de lege ordinaria non minori tempore indiget quam corporalis, imo majoris*. Y avanzando más asegura en la página 133 que en los tres primeros siglos de la Iglesia se rehusaba la absolucion y la comunion en el artículo de la muerte á los que no habian hecho penitencia.

3.º Páginas 227 y 305: *Illud apostolicum: Sive manducatis, sive bibitis, sive aliquid aliud facitis, omnia ad gloriam Dei facite: præceptum naturale est ab Apostolo renocatum, nec sine caritate impleri potest, id est, sine amore Dei super omnia, et per consequens sine gratia que caritatis principium est.—Erit ergo peccatum ex inordinatione amoris nature corrupte, quod homo non omnia referet in Deum, tanquam in ultimum finem.*

Encuétrase aquí tambien la doctrina de Bayo, proposicion 17: *Non est vera obedientia legis quæ fit sine caritate*: doctrina que hace de las acciones de los infieles otros tantos pecados.

El P. Gabriellis enseña que algunos de los mandamientos de Dios son imposibles; que en el estado de la naturaleza caída no se resiste jamás á la gracia interior; que la gracia era debida á Adán; que no hay más que dos amores, la caridad y la concupiscencia, etc.

Todos estos errores y otros fueron combatidos en un libro impreso en Lieja en 1683, bajo este titulo: *R. P. Agidii Gabriellis moralis doctrine reiteratum examen, ejusque catholica repetita castigatio*; y en otra obra impresa en Colonia en 1680, intitulada: *Scrupuli ex lectione speciminum moralium P. F. Gabriellis Leodiensis, oborti Cornelio Zegers.*

GAUFRIDY, abogado general del parlamento, fué un adversario apasionado de la constitucion. Tuvo un apologia que le igualó y aun le superó en su odio, como se deja comprender por un libro titulado:

DEFENSA del discurso de M. de Gaufridy, abogado general del parlamento de Aix, del 22 de mayo de 1716; de los decretos de los parlamentos de Paris, de Aix, de Douai y de la conducta de la Sorbona, ó Refutacion de la carta del pretendido abad provincial, dirigida á los RR. PP. Jesuitas, 1616, en 12.<sup>o</sup>, 217 páginas.

Esta apologia pretende (pág. 4) que la constitucion establece un nuevo pelagianismo, que ha sido arrancada al papa y que compromete igualmente el honor de su pontificado y la dignidad de su silla. ¡Qué dolor para este declamador insensato, si fija su atencion en que esta constitucion contra la que así blasfema, ha sido autorizada por el sufragio de cinco papas, por un concilio romano, por otro de Avignon, por el de Embrun, por el testimonio de las Iglesias extranjeras, por todos los obispos de Francia, reconocida por un juicio dogmático é irreformable de la Iglesia universal y aun por la misma Sorbona, y que en fin ha sido elevada á ley del Estado por varias declaraciones de nuestros reyes, registradas en el parlamento!

GAULTIER (JUAN BAUTISTA), nació en Evreux en 1685; fué teólogo de Langle, obispo de Bonlogne: se adhirió en 1724 á Colbert, obispo de Montpellier, por el que compuso muchos escritos. *La Francia literaria* de 1756 le respeta formalmente como autor de los escritos que aparecieron formalmente bajo los nombres de Langle y de Colbert. Des-

pues de la muerte de este último, Gaultier se encargó de hacer la guerra á M. de Charency su sucesor. Suya es la *Carta* dirigida á este prelado, muy agradable para el partido. Compuso tambien la *Memoria apologética de los curas de Montpellier*; dos nuevas *Cartas* á M. de Charency, en 1744 y 1745; *Compendio de la Vida é idea de las obras de M. Colbert*; cinco *Cartas á las carmelitas* del barrio de Santiago (véase CARMELITAS); la *Vida de M. Soanen*; *Cartas* al obispo de Troyes, al de Angers, al arzobispo de Sens, etc., en la cual no hay que buscar la moderacion.

El abate Gaultier consintió sin embargo alguna vez en dejar á los obispos en reposo, dirigiendo su celo contra los filósofos. En este terreno escribió las obras siguientes:

«ENSAYO sobre el hombre convencido de impiedad.»

«REFUTACION de la Voz del sabio y del pueblo, de Voltaire.»

«CARTAS persianas convencidas de impiedad.»

En suma, es tambien autor de diez y siete *Cartas teológicas* contra Berruyer y de la *Carta á un duque y par*, sobre los asuntos del parlamento, del 26 de octubre de 1753. Este último libro es un libelo contra los obispos y fué condenado al fuego por un decreto del parlamento de Rouen, de 20 de febrero de 1754.

GAUTHIER (FRANCISCO LUIS), nació en Paris en 1696; fué nombrado cura de Savigny-sur-Orge por el cardenal de Noailles en 1728. Su parroquia fué por mucho tiempo un asilo para los apelantes. Por esta razon colocamos aquí su nombre y no por sus escritos que fueron irreprochables. Hizo dimision de su curato y se retiró á Val-de-Grace, en Paris;

esto contribuyó no poco á fortificar las suposiciones que se habian hecho sobre su oposicion á los decretos de la Iglesia. Murió en 1780, un mes despues de su retiró á Val-de-Grace.

GAZAINES (JUAN ANTONIO), más conocido bajo el nombre de PHILIBERT, nació en Tolosa, el 23 de mayo de 1717, fué canónigo de esta ciudad, y despues de San Bernardo de París. Fué apelante y sin embargo desaprobó la constitucion civil del clero. Murió el 29 de marzo de 1802. Se conoce de él la obra siguiente :

ANALES de la sociedad dicha de Jesuitas, 1764 y años siguientes, 5 gruesos volúmenes en 4.º

Este libro apareció bajo el nombre de *Manuel Roberto de Philibert, antiguo canónigo de Tolosa*. Es una recapitulacion de todo cuanto se habia escrito de odioso contra los jesuitas. Se dice que además de estos cinco volúmenes, Gzaignes habia preparado otros tres que no eran ménos ultrajantes, pero que no llegaron á ver la luz pública. Por lo demás él no dejó de hacer cuanto le fué posible por que su diatriba fuése completa: hizo varios viajes y entre ellos uno á Viena con la esperanza de procurarse nuevas anécdotas del género de las que ya habia coleccionado.

GENET (FRANCISCO), nació en Avignon en 1640. Fué canónigo y teologal de la catedral de la misma ciudad y despues obispo de Vaison, donde tuvo disgusto de verse envuelto en el negocio de las *Hijas de la Infancia* de Tolosa, que habia recibido en su diócesis. Fué arrestado en 1683 y conducido al Pont-Saint-Esprit, despues á Nimes y de allí á la isla de Ré, donde pasó quince meses. Restituido á su

diócesis, por mediacion del papa, se ahogó en un pequeño torrente, volviendo de Avignon á Vaison el año 1702.

TEOLOGÍA MORAL ó resolucion del caso de conciencia, segun la Escritura Santa, los cánones y los Santos Padres, compuesta por órden del arzobispo y príncipe de Grenoble: segunda edicion. Paris, casa de Andrés Pralard, 1677. 7 volúmenes en 12.º

Esta teología pareció sospechosa á varios grandes prelados. M. de la Berchere, arzobispo de Aix, la prohibió en su seminario é hizo leer en su lugar la teología de Abelly. La facultad de teología de Lovaina en su juicio doctrinal que dió el 10 de marzo de 1703 con ocasion del famoso caso de conciencia, colocó la *Teología Moral de Grenoble* entre los libros sospechosos á causa del rigorismo que en ella se afectaba.

La edicion ménos mala de esta teología es de 1715, ocho volúmenes en 12.º Los dos volúmenes de *Notas ú Observaciones*, publicados bajo el nombre de Santiago de Remonde contra la *Moral de Grenoble*, fueron concuradas por el cardenal Le Camus, y puestas en el *Index* de Roma: el celo del critico le condujo al extremo contrario. La *Teología de Grenoble* ha sido traducida en latín, 1702, siete volúmenes en 12.º, por el abate Genet, hermano del obispo y prior de Sainte-Gemme, muerto en 1716, que es autor del *Caso de conciencia sobre los sacramentos*, 1710, en 12.º

GENETIERRE. Véase DESFOURS.

GENNES (JULIAN RENÉ BENJAMIN DE), nació en Vitre en Bretaña el 16 de junio de 1687, fué sacerdote de la congregacion del Oratorio, profesó la teología en Saumur, sostuvo

una tesis sobre la gracia que fué censurada por el obispo y la facultad de Angers, escribió contra estas censuras, fué excluido de su congregacion por carta-orden del rey, se refugió en el pueblo de Millon, cerca de Port-Royal, fué á París donde se le encerró en la Bastilla, y cerca de cuatro meses despues se le envió á Hainart á un convento de Benedictinos. Obtuvo su libertad á causa del mal estado de su salud y fué á verse con el obispo de Seney en la *Chasse-Dieu*. Retirado á Semerville en la diócesis de Blois, vivió como un lego, no celebrando nunca la Misa y dejando pasar algunos años sin comulgar. Murió el 18 de junio de 1748. Era, dice un biógrafo, un hombre vivo, vehemente y arrebatado. Su ardor, dice otro, por la verdad de los pretendidos milagros de París y por los prodigios de las convulsiones pasó los limites de un fanatismo ordinario. Citaremos de él:

IDEAS de las facultades de teología de París, de Reims y de Nantes sobre la tesis sostenida en Saumur, y condenada por un decreto del señor obispo de Angers de 30 de setiembre de 1718; con dos disertaciones, la una sobre la autoridad de las bulas contra Bayo, la otra sobre el estado de pura naturaleza, ó Cartas del P. de Gennes para su justificacion contra la censura de la tesis sostenida en Saumur. 1722, dos volúmenes en 12.º

OJEADA en forma de carta sobre los convulsionarios, donde se examina esta obra en sus principios y en sus diferentes caracteres, etc. 1733, en 12.º Publicada anónimamente.

DISERTACION sobre las bulas contra Bayo, en la que se demuestra que no han sido recibidas por la Iglesia. Utrecht,

1737, en 8.º, en dos partes, de las cuales la primera tiene 318 páginas y la segunda 310.

Obra publicada tambien bajo el velo del anónimo.

El autor trata de hacer persuadir que la Iglesia no ha recibido ni expresa ni tácitamente la bula contra Bayo. Empresa vana, tanto como temeraria ó insensata.

1.º La bula contra Bayo publicada por el santo papa Pio V ha sido confirmada por Gregorio XIII y renovada por Urbano VIII.

2.º Tenemos el acta de la publicacion solemne de estas bulas en Roma y en toda la Italia.

3.º Poseemos tambien las actas y los mandamientos de aceptacion de los obispos de la Iglesia de Bélgica: los decretos de dos universidades y el edicto de Felipe IV, rey de España, que ordenó su publicacion.

4.º La Inquisicion general de España dió un decreto por el cual ordenó la recepcion de estas bulas en todos los Estados de esta vasta monarquia.

5.º Existe el acta por la cual estos mismos decretos han sido aceptados por la Polonia.

6.º La bula de Urbano VIII en 1644 fué leida en la Sorbona por orden expresa del rey, y hubo un consentimiento unánime en recibirla en lo que mira á la doctrina con un profundo respeto. En su consecuencia se prohibió á todos y á cada uno de los doctores el sostener ninguna de las proposiciones condenadas. La misma bula fué publicada en la capital del reino por M. de Gondi, arzobispo de París. M. de Achey, arzobispo de Besançon, declara en un estatuto sinodal de 1648 que recibe con respeto la bula de Urbano VIII

contra Bayo, y que ninguno entrará á disfrutar un beneficio en su diócesis, sin antes haber firmado un formulario concebido en los siguientes términos: «Yo N. protesto que recibo con sumision la bula de Urbano VIII y sin restriccion. Declaro que no tengo otros sentimientos que los aprobados por ella.»

7.º Ochenta y cinco obispos de Francia dirigen una carta al papa Inocencio X, en la que le decian que todos los movimientos que habian agitado el reino debian apaciguarse tanto por la autoridad del concilio de Trento como por la de la bula de Urbano VIII *en la que Su Santidad, dice, estableció por un nuevo decreto la fuerza de la verdad.*

8.º Los cuarenta obispos reunidos en París en 1714 suponen en cada página de su instruccion pastoral la autoridad incontestable de las bulas contra Bayo.

9.º En fin, noventa y seis entre cardenales, arzobispos y obispos citaron en 1720 la bula de Pio V.

¿Cómo pues, á vista de esto, se osa decir que estas mismas bulas no han sido recibidas en la Iglesia ni expresa ni tácitamente y que esto está demostrado con la última evidencia?

GERBERON (GABRIEL), nació en Saint-Calais en 1628. Entró en el Oratorio, pero se hizo en seguida benedictino en la congregacion de San Mauro en 1643. Durante algunos años enseñó la teología. Empezó á explicarse algo en favor del jansenismo, motivo por el cual Luis XIV quiso hacerle arrestar en la abadía de Corbia en 1682, pero él escapó á la persecucion refugiándose en Holanda. El aire de este pais era contrario á su salud y se trasladó por esta causa á

los Países-Bajos. El arzobispo de Malines le hizo prender en 1703 y le condenó como partidario de los nuevos errores sobre la gracia.

El P. Gerberon fué en seguida encerrado por orden del rey en la ciudadela de Amiens, y despues en el castillo de Vincennes, sin que ni las prisiones ni los castigos sirviesen para moderar su celo por la mala causa, que él llamaba buena.

Más tarde, el 18 de abril de 1710, pidió firmar el Formulario y retractó la doctrina de todos sus libros mostrando mucho dolor por haber estado tan adherido á las doctrinas condenadas. Se le puso en libertad, y el 30 del mismo mes ratificó de propio grado en la abadía de San German lo que habia hecho en Vincennes. A una obstinacion de cincuenta años no sobrevivió despues de su retractacion sino unos diez meses, muriendo el 29 de enero de 1711 á la edad de 82 años, «no sin crueles remordimientos, dice un historiador, á causa del gran número de almas que habia descaminado; pero al mismo tiempo con una firme confianza en las misericordias del Señor y tan verdadero arrepentimiento que pudo hacerle expiar por completo.»

Adviértese en las obras del P. Gerberon, así como en su carácter, una impetuosidad que disgustaba á sus amigos; pero al mismo tiempo manifestaba más franqueza que la que ordinariamente se encuentra en las personas de su partido. Sus obras en favor de la secta á la que habia sacrificado su talento y su reposo por espacio de medio siglo, son en número de más de cuarenta volúmenes, que publicó bajo diez ó doce nombres diferentes. Ya se encubrió bajo el nom-

bre de *Flore de Sainte-Foy*, ya bajo el de *Rigberius*, ó de *Francisco Poitevin*, ó del señor de *Pressigny*, etc., etc.

«ESPEJO de la piedad cristiana, con reflexiones morales; encadenamiento de verdades católicas, de la predestinacion y de la gracia de Dios y su alianza con la libertad de la criatura.» Gerberon se ocultó en esta obra bajo el falso nombre de *Flore de Sainte-Foy*, 1670. Hay tambien una segunda y una tercera edicion, en Lieja, casa de Piedro Bonard, en 1677.

El pretendido espejo de la piedad es propio únicamente para hacer mirar á Dios como un tirano. Debilita la fe, mata la esperanza, concluye con la caridad y precipita el alma en la desesperacion ó la lleva al libertinaje y á la irreligion. De suerte que para dar á este pernicioso libro un título que le sea conveniente, puede llamársele con verdad y con justicia, el *Espejo de la impiedad*.

No es en efecto otra cosa que un fragmento del libro de Jansenio convertido en reflexiones. No hay página en la que no resalte alguna herejia. Reduciremos á algunos puntos principales este prodigioso número de errores.

I. *Sobre la predestinacion y la reprobacion*.—Pág. 121: «Dios, sin haber mirado á los méritos ó deméritos, ha formado desde la eternidad el designio absoluto y eficaz de separar á algunos de la masa del pecado, dándoles su gracia y su gloria, abandonando á los otros y predestinándolos á los suplicios del infierno.»

Pág. 124. «Despues del pecado original, Dios no ha formado el designio de salvar más que á los elegidos por su misericordia.»

Pág. 127. «Es incontestable que Dios no quiere salvar á todos los hombres.»

Pág. 134. «Si los que Dios deja en la masa general no se salvan, no es porque ellos no quieran, sino porque Dios no quiere salvarlos.»

Pág. 136. «Dios les abandona á sus concupiscencias, y no les predestina más que á la muerte eterna.»

Horrorosa doctrina, enseñada sin embargo por Jansenio, tom. 3, lib. 3 y 10; por Calvino, lib. 3, *Inst.*, cap. 24, *et lib. de atern. Prædest.*, y por su discípulo Beza en su *Apolo- gía* del coloquio de Montbeliard.

II. *Sobre la muerte de Jesucristo*.—Pág. 125. «Jesucristo no ha muerto con el designio de merecer á cada hombre las gracias necesarias para alcanzar la salvacion.» Doctrina detestable que destruye todos los sentimientos de piedad y de reconocimiento hácia Nuestro Señor Jesucristo.

III. *Sobre la gracia*.—Pág. 101. Sin un socorro que sea eficaz, esto es, que la fuerza de su dulzura lleve á practicar el bien que inspira el amor, no se puede en este estado de corrupcion ni evitar algun mal sino por otro mal, ni hacer ningun bien verdadero.»

Pág. 155. «La gracia que da el poder da tambien la accion.»

Y en otras páginas otros errores no ménos perniciosos que sirven de pretexto á los pecadores para diferir la conversion ó para renunciar completamente á ella.

IV. *Sobre la libertad*.—Pág. 86. «El hombre criminal, sin la ayuda de la gracia, está en la necesidad de pecar; y sin embargo, peca con una entera libertad.

Pág. 207: «Para merecer ó desmerecer no es necesario

tener la libertad que pone la voluntad fuera de toda suerte de necesidad.»

«Opinion herética, dice santo Tomás, que quita todo el mérito y demérito á las acciones humanas... y que no choca solamente con los principios de la fé, sino que destruye todos los de la verdadera moral; porque si nuestra voluntad obra necesariamente, no debe haber más deliberaciones, exhortaciones, preceptos, castigos, alabanzas ni reprobacion.» *Quæst. disp. Quæst. 6.*

V. *Sobre la necesidad de pecar.*—Pág. 80. Desde el momento en que el pecado se ha hecho dueño de nuestro corazón, no podemos amar más que el pecado.»

Pág. 82. «El hombre eriminal que se abandona á sí mismo, no tiene ya libertad más que para pecar.»

Pág. 91. «Habiendo el hombre perdido la gracia por el crimen de su nacimiento, que es el pecado original, ha perdido la libertad, quedando en la necesidad de no obrar mas que el mal.»

Pág. 164. «Pecadores que gimen bajo el peso de sus crímenes querrian poder romper las cadenas que les sujetan al pecado que les tiene cautivo, pero no pueden.»

Pernicioso lenguaje que favorece la impenitencia de los que se hallan en estado de pecado.

VI. *Sobre la imposibilidad de guardar los mandamientos de Dios.*—Pág. 161. «Sucede alguna vez que un justo no tiene la gracia que le da el poder próximo y suficiente para guardar un mandamiento de Dios, por más que lo desee, y que haga para ello algun esfuerzo, pero muy débil, para satisfacer á lo mandado.»

Pág. 162. «Un justo que viola algun mandamiento de Dios, no ha podido tener la gracia que da un poder próximo de guardarle.»

Pág. 265. «Por qué, pues, investigar si ha podido ó no evitar el pecado para encontrar en su impotencia falsas excusas?»

Pág. 138. «Lo que me hace estremecer de espanto es el rigor de esta justicia, que dejándose en la masa del pecado á todos aquellos á quienes su misericordia no ha elegido, no les concede ningun socorro que pueda salvarlos.»

Doctrina execrable que conduce necesariamente á la impiedad, á la desesperacion y á la blasfemia.

Encuéntranse á veces jansenistas bastante osados para asegurar (por ejemplo, el autor de las *Novedades eclesiásticas*), que nadie ha sostenido jamás ninguna de las cinco proposiciones. Despues del extracto que acabamos de hacer del *Especo de piedad*, ¿se atreverán todavía á usar semejante lenguaje? Por lo demás es uno de los libros más alabados del partido.

Pocas obras hay sobre las que hayan caido más anatemas.

Ha sido condenada por el cardenal Grimaldi, arzobispo de Aix; por el cardenal Le Camus, obispo de Grenoble; por el arzobispo de Roma, y por el obispo de Gap el 4 de marzo de 1711; por el obispo de Toulon, Juan de Vintimilla, el 19 de febrero de 1678, como conteniendo «una doctrina falsa, temeraria, escandalosa y herética, y por renovar los errores de Bayo, condenados por los soberanos pontífices Pio V, Gregorio XIII y Urbano VIII, y las proposiciones de Jansenio, condenadas por Inocencio X y Alejandro VII.



El mismo año 1678 fué quemada por la mano del verdugo, en consecuencia de un decreto del parlamento de Aix de 14 de enero. De estas condenaciones quiso hacer una gloria su insolente autor.

ESPEJO SIN MANCHA, en el que se vé que las verdades que Flore enseña en el *Espejo de la piedad*, son muy puras; por el abate Valentin.

Esta apologia del *Espejo de la piedad* merece las mismas censuras que el libro cuya defensa toma. Hay motivos para creer que es del P. Gerberon. En ciertos y determinados lugares se advierte perfectamente el estilo y el carácter de aquel.

CARTA de un teólogo al señor arzobispo de Reims.

Como quiera que M. de Tellier en 1677 censurase el *Espejo de la piedad cristiana*, fué tratado por el P. Gerberon con el mayor desprecio en esta carta.

CATECISMO de la penitencia que conduce á los pecadores á una verdadera conversion. Paris, Josset, 1677, en 12.º, de 204 páginas.

Es la traduccion de una obra latina de Rancourt, cura de Bruselas; obra tejida de los mismos errores que hicieron condenar el *Catecismo de la gracia*. Véase *Feydeau*.

DIÁLOGOS entre Diosdado y Romano, donde se explica la doctrina cristiana tocante á la predestinacion y á la gracia de Jesucristo, etc. Colonia, 1691, en 12.º de 186 páginas.

El protestante Leydeker, del que alguna vez hemos hecho mencion en esta obra, acusó á la Iglesia romana de ser pelagiana: el P. Gerberon, bajo el velo del anónimo, quiso refutarle y compuso esta obra que llamó *la Doctrina cristiana*

sobre la predestinacion y la gracia, que no es otra cosa que el calvinismo mitigado ó el puro jansenismo.

Es, pues, una especie de catecismo de la secta más extenso que el *Catecismo de la Gracia*, del que ya hemos hablado, y que los calvinistas han adoptado sin hacer en él el menor cambio: pero un poco ménos que la *Exposicion de la fe*, que el cardenal de Noailles censuró. (Véase BARCOS.) Lleva adjunta una aprobacion anónima, invencion muy cómoda, por medio de la cual un autor se da á sí mismo y á sus obras todas las alabanzas que desea.

Hacemos gracia al lector de ir detallando los grandes errores sostenidos en esta obra.

MANIFIESTO dirigido por Gabriel Gerberon al señor marqués de Seignelay, 1683.

El P. Gerberon para justificar su huida de la abadía de Corbia, publicó este manifiesto en el que no disfraza ninguna de sus ideas con respecto á la religion.

OPERA *Michaelis Baii, celeberrimi in Lovaniensi academia theologi, bullis pontificum et aliis ejus causam spectantibus*. Colonia, 1696.

1.º Las 79 ú 80 proposiciones de Bayo, sobre la gracia, el libre albedrio, las buenas obras, etc., fueron solemnemente condenadas en 1566 por una bula de Pio V, confirmada despues por otra de Gregorio XIII. Bayo retractó todos sus errores con una sumision que edificó á la Iglesia.

En el acta que dió, dice que estaba plenamente persuadido por las razones de Francisco Tolet, jesuita (despues cardenal), diputado por Su Santidad en Lovaina, y que persuadido por las frecuentes conversaciones que habia tenido

con él, reconocía y confesaba, después de un maduro juicio y de un exámen muy diligente, las condenaciones que habían sido hechas de todas las opiniones expresadas en la bula de Pio V. «Confieso, dice, que hay muchos errores contenidos en algunos escritos que yo he lanzado al público y que han sido condenados por la Silla apostólica, y confieso también que los he sostenido en el mismo sentido en que han sido condenados... En fin, declaro que renuncio á todas estas opiniones y que me sujeto á la condenación hecha por la Santa Sede.»

Los discípulos de Bayo no imitaron la docilidad de su maestro. Sus diferentes errores sobre la gracia y sobre el libro albedrio, fueron renovados cerca de cuarenta años después, por Cornelio Jansenio, que dió á su libro el título de *Apología de Bayo*, antes de titularle *Augustinus*.

2.º Por lo demás, esta nueva edición de Bayo, hecha por los cuidados del P. Gerberon, fué aumentada por éste con nuevas piezas que aun no habían aparecido, y fué condenada por el papa Inocencio XII en 1697.

DEFENSA de la Iglesia romana contra las calumnias de los protestantes; 1631.

El objeto de esta obra no es otro que debilitar las constituciones, los decretos y los breves de los soberanos Pontífices, y de probar que ellos no han definido nunca el hecho de Jansenio. Osa decir que Jesucristo no ha ofrecido su sangre por aquellos que él sabía que su Padre no quiere salvar.

En la página 107, dice: «Los semipelagianos tienen como una verdad católica que Jesucristo murió por todos los hombres que han existido, que existen y existirán en el

mundo; y sostienen igualmente que tal ha sido la voluntad de Dios todopoderoso, en toda la eternidad. Pero cuando nosotros demostramos claramente que esta doctrina no es ni la de san Pablo, ni la de los santos Padres, ni la de la santa Iglesia, no puedo persuadirme que se nos quiera obligar á creer que Dios quiere salvar á todos los hombres sin excepción.

Y en la segunda parte, pág. 21, Diosdado que es uno de los interlocutores, hace esta pregunta: «Muriendo Jesucristo ¿no ha ofrecido su muerte por la salvación eterna de los que no estaban predestinados?» Y Romano responde: «No.» Así se reconoce la herejía de la quinta proposición de Jansenio.

Este libro ha sido condenado en Roma por un decreto de 11 de mayo de 1704.

DEFENSIO *Ecclesie romane catholicæque veritatis de gratia adversus Joannis Leydeckeri, in sua Historia Jansenismi, hallucinationes vindicæ Ignatio Eyckenboom theologo*, 1696. Defensa de la Iglesia Romana y del dogma católico sobre la gracia contra los errores y las injustas acusaciones de Juan Leydecker, en su *Historia del Jansenismo*, por Ignacio Eyckenboom, teólogo.

Leydecker publicó en 1695 una historia latina del jansenismo. Como era un buen protestante, sentó una porción de cosas contrarias á la doctrina de la Iglesia; pero mezcló también un gran número de pensamientos que incomodaron en gran manera á los jansenistas. El les descubrió, entre otras cosas, la semejanza de su doctrina con la de los protestantes: les reprochó de que pensando poco más ó menos

como ellos, quisiesen sin embargo formar partido separado, mostrando su ingratitud al no querer reconocer una religión que era el origen y el modelo de la de ellos.

Los discípulos de Jansenio no creyeron deber dejar sin réplica esta obra. Estos señores quieren pensar como los protestantes, pero no quieren que ni los católicos ni los protestantes se aperciban de ello. El P. Gerberon se encarga, pues, de responder, y resguardado con un nombre supuesto publicó esta pretendida apología de la Iglesia Romana, que fué condenada en Roma de 1696.

DISQUISITIONES *duæ de gratuita prædestinatione et de gratia per se ipsam efficaci.* Rotterdam.

Estas dos disertaciones son una especie de apología del bayanismo y del jansenismo: la Santa Sede la condenó el 8 de mayo de 1697.

TRATADOS históricos sobre la gracia y la predestinación, etc. Sens, Luis Pressurot, 1699.

Es otra nueva apología del bayanismo y del jansenismo.

MEDITACIONES cristianas sobre la providencia y la misericordia de Dios y sobre la miseria y debilidad del hombre, para las personas piadosas que desean conocer su miseria y la fuerza de la gracia, para poner en ella toda su confianza, con ejercicios.

Bajo el falso nombre de *señor de Pressigny, profesor de teología*, el P. Gerberon presenta en este libro en forma de meditaciones cristianas, el jansenismo más desnudo y ménos mesurado.

Este libro fué impreso en Anvers en 1692, y en seguida en varios puntos del reino, pero siempre furtivamente. Se

extendió en Francia y en Flandes y sobre todo en las casas religiosas, y fué condenado por el obispo de Gap el 4 de marzo de 1711.

EL CRISTIANO desengañado sobre el asunto de la gracia, 1698.

Se hace mención de este libro en la *Historia* y en las *Actas* del proceso que el señor arzobispo de Malines hizo hacer al P. Gerberon. Estas mismas *actas* hacen ver evidentemente que el escritor jansenista no entiende otra cosa por el título del *Cristiano desengañado*, sino que el cristiano debe estar convencido de que Dios no ha dado ni ofrecido los medios de salvación á ninguno de los que se condenan.

TRES CONFERENCIAS de señoras sábias.

Las dos primeras de estas conferencias son contra el P. Alejandro, dominico. La tercera es sobre el *Problema eclesiástico*.

El P. Gerberon sigue en sus *Conferencias* las huellas de Marcion, de Montano, de Arrio, de Pelagio y de todos los herejes, que segun la expresion de san Jerónimo, se han esforzado siempre en atraer á las mujeres á sus errores, porque son *más fáciles de engañar, más difíciles de desengañarse y más á propósito para engañar á los otros*.

CONFIANZA cristiana apoyada sobre cuatro principios inquebrantables, de los que se siguen necesariamente las principales verdades respectivas á la salvación de los hombres. 1703.

Esta obra fué primeramente censurada por la universidad de Lovaina y de Douai, á petición del arzobispo de Malines. A continuación fué condenada por el mismo arzobispo y por

el elector de Colonia. El P. Van Hausme, del Oratorio de Francia, fué preso y castigado por haber distribuido los ejemplares. En fin, el libro fué condenado por la Santa Sede el 11 de marzo de 1704.

Es una de las obras en las que el pretendido fantasma del jansenismo se ha realizado más sensiblemente. El padre Gerberon establece en él la *confianza cristiana*, enseñando, como una verdad incontestable y al mismo tiempo como un artículo de fé, que Jesucristo murió por sólo los predestinados. Establece por principio en la página 25 y en las siguientes que Dios no quiere salvar sino á aquellos que él ha dado á su Hijo. Pueden comprenderse las horriboras consecuencias que se siguen de esta doctrina.

LA IGLESIA de Francia afligida. 1630.

En este libro sedicioso publicado bajo el seudónimo de Francisco Poitevin, el P. Gerberon se desencadena con furor contra Luis XIV, y exhorta vivamente á los obispos de Francia á oponerse á la pretendida persecucion sufrida por los jansenistas. Segun este fanático, el rey y sus ministros eran culpables de las mayores violencias.

El mismo novador honra con el titulo de mártires á los que el rey juzgaba acreedores á castigos como rebeldes á la Iglesia. Representa al príncipe como un Neron ó Diocleciano. En la mayor parte de los libros jansenistas, y muy especialmente en los del P. Gerberon, resplandecen esta justicia y esta política.

MEMORIAL HISTÓRICO de lo acaecido desde el año 1647 al de 1653 tocante á las cinco proposiciones, tanto en París como en Roma. 1676.

Es un compendio muy fiel que el P. Gerberon hizo del *Diario de Saint-Amours*, diario que fué quemado por la mano del verdugo, despues de haber sido examinado por varios de los más notables prelados y doctores de la Facultad de París.

HISTORIA COMPENDIADA del jansenismo, con notas sobre la ordenanza ó mandamiento del arzobispo de París. Colonia, 1698, en 12.º, de 176 páginas.

El arzobispo de París habia condenado la *Exposicion de la fé católica* del abate Barcos, y el P. Gerberon publicó esta *Historia compendiada*, en la que declama con su violencia ordinaria contra aquella condenacion.

HISTORIA GENERAL del jansenismo, conteniendo todo lo acontecido en Francia, en España, en Italia, en los Países-Bajos, etc., con motivo del libro titulado: *Augustinus Cornelii Jansenii*. Amsterdam, Louis de l'Orun, 1700, 3 volúmenes en 12.º Lyon, 1701, 5 volúmenes en 12.º, por el abate \*\*\* *Dumanois*.

El P. Gerberon ha coleccionado en este libro casi todo lo que habia escrito sobre esta materia.

Por consecuencia no es necesario que nos detengamos en desentrañar sus numerosos errores.

ENSAYO DE LA TEOLOGÍA moral, por el R. P. *Gilles Gabrielis*. Tercera edicion. Amsterdam, 1680, en 12.º

Es la traduccion del libro latino del P. *Gabrielis*: no fué más dichosa que el original, pues que fué condenada con él por decreto del Santo-Oficio. Véase *GABRIELIS*.

INSTRUCCION corta y necesaria para todos los católicos de los Países-Bajos, tocante á la lectura de la Escritura Santa. Colonia, Nicolás Schouten, 1690.

Esta obra publicada bajo el seudónimo de *Corneille Van-de-Valden*, fué quemada en Flandes y condenada en Roma.

CENTURIA de meditaciones, 1698.

Libro publicado bajo el falso nombre del abate Richaud y condenado por la Santa Sede.

CATECISMO del jubileo y de las indulgencias. Libro igualmente condenado.

OCCASUS JANSENISMI ó la caída del jansenismo.

Esta obra á la cabeza de la cual se ve un titulo tan extraordinario y de tan mal augurio, no es otra cosa que una violenta declamacion que hace el P. Gerberon contra los jansenistas de mala fé, que sin estar interiormente persuadidos, han tenido (dice el autor) la cobardia de firmar el Formulario, lo que anuncia la ruina próxima del jansenismo.

JUSTO DISCRERNIMIENTO entre la creencia católica y las opiniones de los protestantes y otros tocante á la predestinacion y á la gracia, 1702, en 12.º, de 30 páginas.

Viene á ser una nueva edicion del famoso *Escrito á tres columnas*. En efecto apenas hay diferencia entre estos dos libelos.

OBSERVACIONES sobre la Instruccion pastoral del señor arzobispo de Paris (el cardenal Noailles), con la condenacion del libro titulado : «Exposicion de la fé.»

La condenacion de la *Exposicion de la fé* por el abate Barcos llegó á lo vivo á los jansenistas. No se contentaron con publicar sobre esta condenacion el *Problema eclesiástico*, y dirigieron nuevas injurias en las *Observaciones*, tomando la defensa del libro de Jansenio.

APOLOGÍA del Problema eclesiástico con una solucion verdadera.

Siendo M. de Noailles obispo de Chalons, aprobó el 13 de junio de 1695 las *Reflexiones morales* de Quesnel. Poco tiempo despues, siendo arzobispo de Paris: condenó el 20 de agosto de 1696 la *Exposicion de la fé católica, tocante á la gracia y á la predestinacion*, compuesta por Barcos. Entonces apareció un libelo intitulado: «Problema eclesiástico propuesto al abate Boileau del arzobispado de Paris; á quién se debe creer, si á M. Luis Antonio de Noailles, obispo de Chalons en 1695, ó á M. Luis Antonio de Noailles, arzobispo de Paris en 1696.» El autor dice que siendo ambas obras muy semejantes, no era posible aprobar ó condenar una sin que la censura recayese sobre la otra. Este libelo fué condenado al fuego por decreto del parlamento de Paris el 10 de enero de 1699.

Es evidente que el autor del *Problema* no podia ser otro que un jansenista, pues sólo este partido tenia interés en la condenacion de la *Exposicion*. Sin embargo, algunos jansenistas subalternos la atribuyeron sin pudor á los jesuitas; pero el P. Gerberon, uno de los jefes del partido, reivindicó esta obra y probó que no procedia sino de un jansenista.

Él fué tambien el que en la *Apologia* de la que nos ocupamos en este artículo, maltrató de un modo extraordinario al cardenal de Noailles y al parlamento de Paris.

REPRESENTACION caritativa á M. Luis de Cisé, etc.; con algunas reflexiones sobre la censura de la Asamblea del clero. Colonia, Pedro Martan, 1700.

EPISTOLA *theologi ad generalem præpositum Carthusiæ*,

*Senior seniori.* Carta de un teólogo al Padre general de los Cartujos.

El P. Le Masson, general de los Cartujos y celoso defensor de la Iglesia, en su libro titulado: *Enchiridion salutis operanda*, había vituperado enérgicamente la conducta y la mala fe de los jansenistas, pues que habiendo sostenido las cinco proposiciones como un dogma fundamental, cambiaron de pronto de lenguaje, cuando las vieron condenadas, y se concretaron á negar que se contuviesen en el libro de Jansenio. El P. Gerberon contestó con altivez al general de los Cartujos en el libro de que venimos hablando, que más merece el nombre de libelo. Por lo demás el reproche que el P. Le Masson hace al partido no se encuentra más que en la carta al Padre general de los jesuitas, puesta á la cabeza de la segunda edicion en su *Enchiridion*.

FÁBULA del tiempo: un gallo negro que combate á dos zorros.

Gerberon reconoció en los interrogatorios de su proceso, que él era el autor de esta fábula alegórica, pero que no la había hecho imprimir.

Por los dos zorros queria designar al arzobispo de Rouen y al obispo de Séz, y por el gallo negro indicaba al famoso *Le Noir*, teologal de Séz, el mismo que había publicado varios escritos en favor del jansenismo.

CARTA de un teólogo al señor obispo de Meaux sobre sus sentimientos y su conducta, con respecto á M. de Cambrai. Tolosa, 1698.

CARTA á M. de Abelly, obispo de Rodez, con respecto á su libro de la Excelencia de la Santa Virgen.

M. Abelly, prelado lleno de ciencia y de piedad, compuso un libro de la *Excelencia de la Santa Virgen*, en el cual compendia cuanto han dicho los santos Padres en honor de la Madre de Dios. Esta materia no podia dejar de desagradar á los jansenistas. Por esto el P. Gerberon se erigió en juez de la doctrina de los obispos é hizo un proceso á aquel prelado, en el que le trató de la manera más injuriosa.

ADMONITIO *fraterna ad eruditissimum D. Opstraet*, 1696.

AVISOS SALUDABLES de la bienaventurada Virgen Maria á sus devotos indiscretos.

Esta obra que Gerberon tradujo del latino Widenfeld (*véase* este nombre) y en la que pasó de un exceso á otro, fué condenada en Roma en 1674, *donec corrigatur*, y en seguida absolutamente. El P. Bourdaloue hizo un sermón para refutarla.

GERY, uno de los seudónimos de Quesnel.

GESVRES (FRANCISCO), benedictino de la congregacion de San Mauro.

DEFENSIO *Arnaldina*, sive analytica synopsis libri de Correptione et Gratia (quæ ab Arnaldo, doctore Lobornico, edita est, an. 1644) ab omnibus reprehensorum vindicata calumniis. Antuerpiæ, 1700, en 12.º, 785 páginas.

GIBIEUF (GUILLERMO), nació en Bourges, entró en la Congregacion del Oratorio, fué doctor de la Sorbona y murió en Saint-Magloire, en Paris, hacía el año 1650.

GILBERT, profesor real de teología en la universidad de Douai, publicó un libro titulado: *Tractatus de gratia*; pero este libro excitó inquietudes y reclamaciones.

Como doctores y profesores en la Facultad de Paris fueron encargados de examinar el Tratado de la gracia, y declararon el 28 de enero de 1687 «que despues de un detenido exámen habian reconocido que la doctrina de Jansenio, condenada por las constituciones de Inocencio X y de Alejandro VII, recibidas por todos los católicos, se encontraba en esta obra, no de una manera velada, sino muy clara y terminantemente expresada, con una obstinacion extrema, sin olvidar las expresiones injuriosas y llenas de acritud que suelen usar los novadores... En fin, que este veneno tan peligroso que podia correr por las escuelas se hallaba tan esparcido en los escritos, que era imposible corregirlos, y que así no encontraban otro medio de evitar el escándalo que una abjuracion hecha expresamente por el autor.» En Paris el 28 de enero de 1687.

Despojado de su empleo de profesor y arrojado de Douai, hizo su retractacion en Lille el 27 de julio de este mismo año, y reconoció en particular el error que habia enseñado de que la gracia puramente suficiente era una gracia pelagiana. Bien pronto se vió que su retractacion no habia sido de buena fé. Se levantó contra la censura de los doctores de la Sorbona, y sostuvo sus antiguos errores en una carta que escribió al P. Quesnel, que lleva por titulo: *Carta justificativa de M. Gilbert, sacerdote, doctor en teología, etc.*

GIRARD (CLAUDIO), licenciado en la Sorbona, rindió grandes servicios al partido jansenista.

EXPLICACION del hecho y del sentido de Jansenio, en cuatro partes, con un paralelo de la doctrina del P. Amelotte con la de Jansenio y la refutacion del libro de *Pierre*

*de Saint-Joseph*, 1660. en 4.<sup>o</sup>, publicada bajo el nombre supuesto de Dionisio Raimond.

EXPLICACION sobre algunas dificultades sobre la suscripcion del hecho, en 1664.

Este libelo es del mismo doctor Claudio Girard, cubierto aun bajo el falso nombre de Dionisio Raimond.

DIÁLOGOS entre dos parroquianos de San Hilario del Monte sobre los mandamientos contra la traduccion del Nuevo Testamento, impreso en Mons, 1664.

Estos dos diálogos tienen por objeto envilecer la autoridad episcopal, hacer ridiculas las órdenes de los prelados de Paris y de Embrun, hacer menospreciar las excomuniones y justificar una traduccion infiel proscripta por ambos poderes.

Estos *diálogos* fueron condenados por el arzobispo de Paris en 20 de abril de 1666, que impuso pena de excomunion *ipso facto* á quien lo publicase, vendiese, distribuyese, etc.

GIRARD DE VILLETHERRY (JUAN), presbitero de Paris, murió en 1703. Pasó por estar adherido á Port-Royal, dice M. Picot, y dejó muchas obras de las que Feller habla muy bien.

GONDRIN (LUIS ENRIQUE DE PARDAILLAN DE), nació en el castillo de Gondrin, diócesis de Auch en 1620, de una antigua familia.

En 1664 fué nombrado coadjutor de Octavio de Bellegarde, arzobispo de Sens, que era su primo. Tomó posesion de este arzobispado en 1646, y le gobernó hasta su muerte, acaecida en 20 de setiembre de 1674, cuando contaba la

edad de cincuenta y cuatro años. Tuvo grandes disensiones con los jesuitas, á los que tuvo alejados de su diócesis más de veinte y cinco años. El partido de Jansenio le miraba como un apoyo: sin embargo, Gondrin firmó en 1653 la carta de la asamblea del clero al papa Inocencio X, en la que los prelados reconocían: «Que las cinco famosas proposiciones eran de Jansenio, y que condenaban el sentido de Jansenio en la constitucion de este pontífice.» Firmó tambien el Formulario, sin distincion ni explicacion; pero en seguida pareció arrepentirse, y se unió á los cuatro obispos de Alet, de Pamiers, de Angers y de Beauvais, para escribir á Clemente IX «que creen necesario separar la cuestion de hecho de la de derecho, que estaban contenidas en el Formulario.» El abate Berault le llama un «camaleon que toma todos los colores de todos los objetos interesantes que le rodeaban, y que los dejaba cuando cesaban de interesarle.»

Hay de él:

1.º Cartas.

2.º Algunas ordenanzas ó cartas pastorales.

3.º Se le atribuye la traducción de las Cartas escogidas de san Gregorio el Grande, publicadas por Santiago Boileau. En su Carta pastoral con motivo de la bula de Inocencio X, publicada en 1653, sostiene que las cinco proposiciones habian sido fabricadas por los enemigos de la gracia del Salvador en el deseo de desacreditar la doctrina de san Agustín, y que han sido condenadas por la Santa Sede en el sentido herético que encierran y de ningun modo en el de Jansenio.

Puede decirse que M. de Gondrin fué causa de que el

jansenismo esparciese su veneno en la diócesis de Sens. Bajo M. Languet estas nuevas doctrinas ejercieron todavía grandes estragos: este gran prelado encontró una viva oposicion, que produjo muchos escritos. Citaremos los siguientes:

CARTA de algunos curas, canónigos y otros eclesiásticos de la diócesis de Sens al señor arzobispo (Languet) en fecha 1.º de julio de 1731, y formando 14 páginas en 4.º, comprendiendo la Advertencia que tiene ocho.

En tan corto número de páginas se encierra una porcion de errores, especialmente contra el libre albedrío.

SEGUNDA carta de los curas, canónigos y otros eclesiásticos de la diócesis de Sens al señor arzobispo, con una Memoria que le han presentado el 2 de marzo de 1732, para servir de respuesta á la Carta pastoral que él les dirigió con fecha 15 de agosto de 1731, de siete páginas en 4.º por las dos cartas y de cincuenta páginas por la Memoria.

Tambien contiene gran número de errores.

CARTA de algunos curas de la diócesis de Nevers, á monseñor, su obispo, con motivo de la carta de los curas de la diócesis de Sens á monseñor, su prelado, sobre el asunto de la caridad, 25 de noviembre de 1731.

CARTA de los curas de la ciudad de Troyes, etc., de 25 de noviembre de 1731.

Estos dos escritos son una continuacion y una prueba de la conspiracion formada por los jansenistas en la provincia de Sens para establecer los errores sobre la caridad y para combatir las instrucciones luminosas del señor arzobispo sobre una materia tan importante. La doctrina es aquí la



misma que en las dos cartas anteriores que hemos citado.

MEMORIA de un gran número de curas y de otros eclesiásticos, presentada al señor arzobispo de Sens, 1732.

En esta memoria se renuevan las proposiciones condenadas en el P. Quesnel, las que enseñan que todas las acciones que no se hacen por motivo de caridad son pecados.

MEMORIA justificativa de las representaciones del clero de Sens, con motivo del nuevo catecismo del señor arzobispo, para servir de respuesta á la carta del cura de la diócesis de Sens á uno de sus colegas, 1733, en 4.º, de 44 páginas.

Este escrito, dice el señor arzobispo de Sens en su carta de 29 de mayo de 1734, no es otra cosa que un tejido de errores groseros; y si su autor alguna vez los envuelve con frases capciosas, más frecuentemente los expone sin el menor reparo. Sin el menor temor de arrancar de los fieles la fé y la piedad osa afirmar:

*Que Jesucristo murió por sólo los elegidos* (pág. 3, 8 y 9); que es dar en el semipelagianismo.

Que toda gracia concebida para hacer el bien ó para evitar el mal (pág. 7 y 13) consiste en una inspiracion de caridad, que no hay otra gracia que esta. Así, los movimientos *del temor del infierno* no vienen del Espíritu Santo; lo que está formalmente condenado por el santo concilio de Trento.

Que *los movimientos mismos de la esperanza* (pág. 19, 21 y 22) *no son buenos, más que cuando son ex sancta charitate, que son por motivos de caridad* teologal, y que todo acto que no tenga esta caridad por principio y por motivo, nace de la concupiscencia viciosa, y que es por consiguiente

verdadero pecado. Error hácia mucho tiempo condenado en Lutero y en Bayo.

En consecuencia de estos y de otros muchos errores que no citamos, tantas veces condenados por la Iglesia, el arzobispo de Sens condenó este libelo anónimo, por contener «proposiciones respectivamente falsas, capciosas, temerarias, calumniosas, escandalosas, erróneas, heréticas, impías, blasfematorias, derogatorias de la bondad de Dios, cismáticas y heréticas.»

AVISOS á las personas encargadas de la instruccion de la juventud en la diócesis de Sens, tocante al uso del nuevo catecismo, en 4.º, 20 páginas, sin nombre de autor ni lugar de la impresion, 1734.

Son treinta y seis avisos dirigidos á los maestros de escuela de la diócesis de Sens, que no pueden proceder más que de un presbiteriano.

El autor anuncia á estos maestros que si tienen el valor de conformarse á sus avisos verán bien pronto á Satan aplastado bajo sus piés. Este Satan no era otro que el arzobispo de Sens, autor del Catecismo que se propuso desacreditar porque atacaba al jansenismo en sus mismos fundamentos.

Renueva la herejía de Aerio, estableciendo que no hay diferencia entre los derechos de los presbiteros y el de los obispos, lo que era enseñar el puro y perfecto presbiterianismo.

ADVERTENCIAS ú OBSERVACIONES sobre el catecismo del señor arzobispo de Sens.

El autor de las observaciones no puede digerir dos respuestas del catecismo, en las que se dice que Dios quiere